

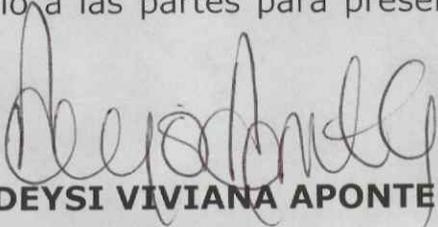
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 11001310501520110074900, informando que en auto anterior se requirió a las partes para presentar liquidación del crédito. Sírvase proveer.

La Secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

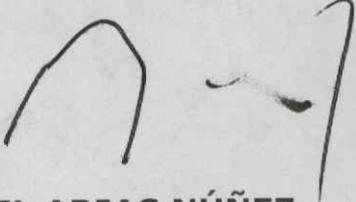
Visto el informe secretarial que antecede, previo a resolver lo que en derecho corresponda, se dispone:

Teniendo en cuenta que las partes no han allegado la actualización del crédito, se les **REQUIERE POR SEGUNDA VEZ**, para que procedan allegar la actualización del crédito, como quiera que ha transcurrido bastante tiempo, desde la fecha en que se presentó la liquidación y es deber de las partes dar movimiento y celeridad a los juicios ejecutivos. Para el efecto el despacho concede el termino de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente proveído.

Igualmente **REQUIÉRASE** a la ejecutada COLPENSIONES, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del auto que data del 1 de julio de 2020 (fl. 413).

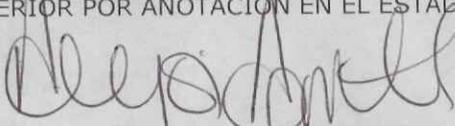
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **08 DE MARZO DE 2021**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **007**

Lhc.



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA